



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

19 ES 11 21 22

NUMERO	224432	10 Y
FECHA DE PRESENTACION	13 NOV. 1976	



30 PRIORIDADES:

31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16B
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"TORNILLO EXCENTRICO PERFECCIONADO".

71 SOLICITANTE (S)

INDUSTRIAS AUXILIARES, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Magallanes, 16 -GUETARIA- (Guipúzcoa).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON.

MA/am.- 6.052.-

1  
5  
La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial, exclusivo en el territorio nacional, de un Modelo de Utilidad de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial que, como el enunciado indica, se trata de "TORNILLO EXCENTRICO, PERFECCIONADO".

10  
La presente invención hace referencia a un tornillo excéntrico que ha sido perfeccionado en sus características constructivas aportando una ventajosidad que lo hace más apto para el fin a que se destina.

15  
Como se sabe, a fin de asegurar debidamente en el cierre las puertas de muebles, tales como armarios y similares, la falleba engancha por sus extremos acodados al anillo o elemento correspondiente enclavado en el lugar adecuado.

20  
Con esta disposición convencional era preciso realizar un muy estudiado y trabajoso montaje de las piezas que intervenían para asegurar el perfecto abrazamiento de una pieza por la otra, lo cual muchas veces no era logrado a entera satisfacción.

25  
En evitación de los inconvenientes que suponía la disposición convencional surgió la idea del tornillo excéntrico que permitía su correcto abrazamiento aún después de montado por simple ajuste del mismo con respecto al codo de la falleba sin tener que moverlo de su lugar de enclavamiento.



1 La figura 1 es una representación muy simplificada de un mueble-armario que comporta o incorpora nuestro tornillo excéntrico.

5 La figura 2 es una vista frontal de nuestro tornillo excéntrico.

La figura 3 es una vista en planta de la sección indicada en la figura precedente.

10 El tornillo excéntrico, objeto de la presente invención, está integrado por dos piezas independientes entre sí (1) y (2).

15 La pieza (1) es la determinante del tornillo en sí, en tanto que la pieza (2) es un bloque macizo y rígido de material plástico termo-endurecible, preferentemente, en el cual va ajustadamente encajado a presión la pieza (1) o tornillo que lo atraviesa excéntricamente de lado a lado.

Mientras que por un lado queda sobresaliente la cabeza (3) del tornillo por el otro sobresale destacadamente el cuerpo del propio tornillo o pieza (1).

20 Queda así determinada una conjunción rigidizada e inmovilizada entre ambas piezas (1) y (2) resultando un conjunto apto para su enclavamiento en lugar adecuado por penetración del tornillo o pieza (1) en tanto que la pieza o bloque (2) macizo y rígido queda en disposición libre para su ajustado abrazamiento por el extremo acodado (4) de la falleba.

25 Por todo ello puede apreciarse la sencili-

1 llez constructiva de nuestro tornillo excéntrico que resuelve  
los problemas técnicos de mecanizado presentados por los torni  
llos excéntricos de una sólo pieza utilizados hasta ahora, sin  
5 menoscabo de sus cualidades físicas y aportando además unas  
ventajas económicas.

Descrita suficientemente la naturaleza  
del presente invento, así como su realización industrial, solo  
cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posi-  
ble introducir cambios de forma, materia y disposición, sin sa  
10 lirse del cuadro del invento, en cuanto tales alteraciones no  
supongan variación sustancial del mismo.

El solicitante, al amparo de los Conve-  
nios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el  
derecho de extender la presente demanda a los países extranje-  
ros, si fuera posible, reivindicando la misma prioridad de la  
15 presente solicitud.

#### N O T A

El Modelo de Utilidad que se solicita por  
veinte años como nuevo en España, de acuerdo con la vigente Le  
20 gislación sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "TOR  
NILLO EXCENTRICO, PERFECCIONADO", en todo de acuerdo con las  
siguientes:

#### R E I V I N D I C A C I O N E S

25 1.- Tornillo excéntrico, perfeccionado,  
caracterizado porque está integrado por dos piezas independien

1  
tes entre sí, una de las cuales constituye el tornillo propia-  
mente dicho, en tanto que la otra es un bloque macizo preferente-  
mente de material sintético rígido, en donde va encajado ajusta-  
5 damente a presión aquel tornillo que lo atraviesa excéntricamen-  
te de lado a lado en orden a determinar una conjunción rigidiza-  
da e inmovilizada entre ambas piezas.

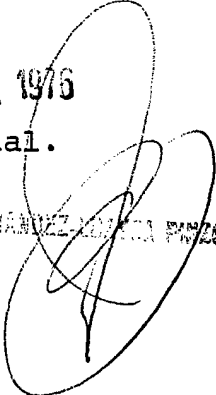
2.- "TORNILLO EXCENTRICO, PERFECCIONADO".

Según queda sustancialmente descrito en  
la presente memoria descriptiva que consta de seis hojas mecano-  
10 grafiadas por una sólo cara, acompañada de sus correspondientes  
dibujos.

Madrid, a **13 NOV. 1976**

El Agente Oficial.

15  
MIGUEL FERNANDEZ MARTIN PINZON  
P. P.



20

25

6052  
5

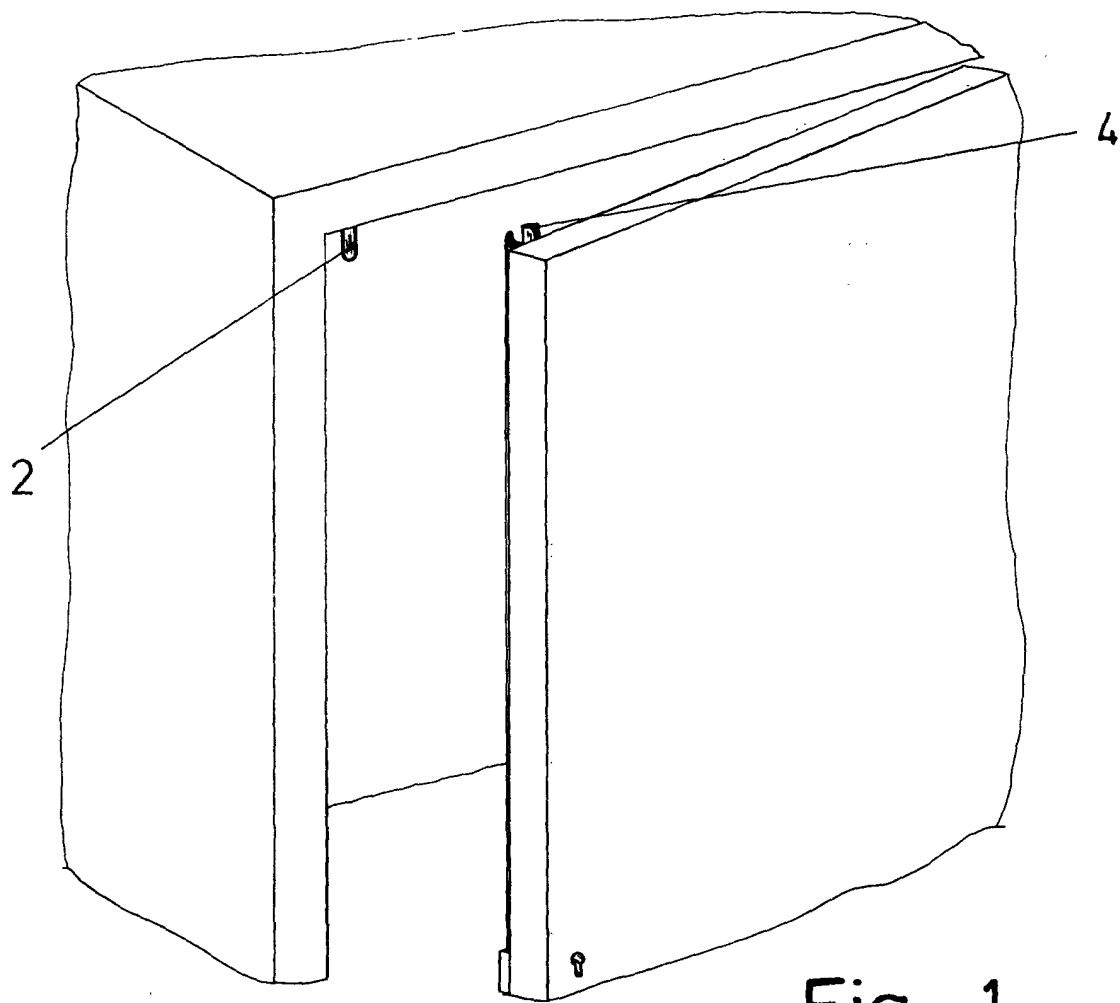


Fig. 1

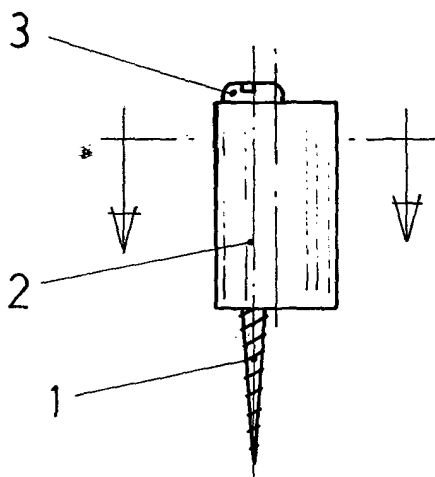


Fig. 2

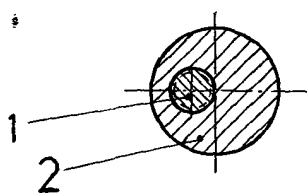


Fig. 3

Escala variable

Madrid 13 NOV. 1978

El Agente Oficial

*[Faint, illegible text]*

